

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE : DIEGO LUIS CASTRO GARCIA Y/O
DEMANDADOS : TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
RAMIRO ESCOBAR HOYOS
RADICACION : 2021-00030-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- DECLARAR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA, del auto interlocutorio admisorio de la demanda No. 095 del 1 de marzo de 2021, y de las restantes providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P.
- 2.- Por secretaria remítase el link del expediente a la parte demandada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA, al correo electrónico legalnotificaciones2020@gmail.com, y al correo gerencia@transportesunoa.com, con el fin de que ejerza su derecho de defensa.
- 3.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA, identificado con Tarjeta Profesional No. 236.543 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 4.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada RAMIRO ESCOBAR HOYOS ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.
- 5.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 80.176 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a la Dra. ELIANA LINCE MUELAS identificada con T.P. No. 329.374 del C.S.J., para actuar en este proceso como apoderado judicial principal y apoderada suplente del demandado RAMIRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ESCOBAR HOYOS, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria**

Cali, **14 ENERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado
No. **004** De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández
Secretario